

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 001706
LITUECHE, 09 DIC 2015

DAEM: 0871.-
09/12/2015

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes del Presupuesto Vigente Área Educación, año 2015.-
- Los recursos provenientes del Subsidio al Transporte Escolar 2015.-
- La necesidad de trasladar a alumnos de los Sectores de Los Canelos, Quebrada Honda, Quelentaro Alto, El Sauce y Quelentaro Centro.-
- La necesidad de trasladar a los alumnos de esos Sectores hacia la Escuela (ida y regreso).-
- La necesidad de contratar un servicio de Transporte Escolar.-
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 32.-
- El Decreto Alcaldicio N° 044 de fecha 07/01/2015, que delega funciones.-
- El Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 24/02/2015, mediante el cual se autoriza el segundo llamado a Licitación Pública.-
- El Decreto Alcaldicio N° 337 de fecha 25/02/2015, mediante el cual se autoriza la disminución de días de Publicación en el Portal Mercado Publico.-
- El Art. N° 25 del Reglamento Ley 19.886 "Plazos Mínimos entre llamado y recepción de ofertas". Especifica que puede rebajarse los días de publicación de la Licitación LE.-
- Que, dicho proceso de Licitación quedo registrado en el Portal Mercado Publico con el ID 5124-19-LE15.-
- El Acta de Evaluación y Memorándum dirigido al Alcalde con la proposición de adjudicación.-
- El Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 05/03/2015, mediante el cual se autoriza la adjudicación de la Licitación.-
- El Memorándum Interno N° 63 de fecha 09/12/2015 del jefe (s) DAEM, solicitando el Anexo de Contrato de "Servicio de Transporte Escolar".-
- Que, el Punto N° 7 de las Bases Administrativas de la Licitación indica que se podrá prorrogar el contrato por la cantidad de días necesarios para completar el año escolar.-
- Que, en el Artículo Séptimo del contrato suscrito con fecha de 06/03/2015, indica que "Según la necesidad de dicha contratación, el presente contrato podrá prorrogarse por la cantidad de días necesarios, hasta el término del año Escolar, a contar de su fecha de término estipulada en el punto SEXTO del presente contrato". -
- Que, por el paro de profesores en los meses de Junio y Julio, hubo una modificación en el Calendario Anual Escolar.-
- Las Resoluciones Exentas N° 40, 41, 42, 76, 96 y 121 del Departamento Provincial de Educación Cardenal Caro, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que Autoriza Suspensión y Recuperación de Clases, en Establecimientos Educativos de la Comuna de Litueche. Extendiéndose éstas hasta el 13/01/2016, en la Escuela Básica de Quelentaro, RBD 2682.-
- Que en los meses de Junio y Julio mientras los docentes de Enseñanza Básica de la Escuela de Quelentaro, la Pre-Básica estaba en clases normales, por lo tanto el recorrido se efectuó normalmente. Cabe señalar que en estos meses se pagó el valor total fijado en el contrato.-

VISTOS:

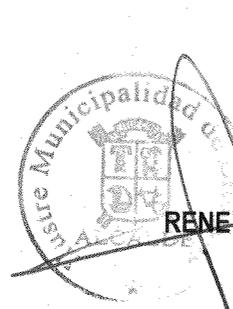
Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Anexo de Contrato de **Servicio de Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela de Quelentaro**, suscrito con fecha 09 de Diciembre de 2015, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, representada por su Alcalde **Don Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° 11.361.592-0 y Doña **Ida Eresmi Riquelme Huerta**, rol único tributario N° 7.421.376-6.-
- 2.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 ítem 08 Asignación 999 Sub Asignación 001, cuenta denominada " Transporte Escolar", con cargo a los Recursos del Presupuesto Vigente Área Educación y al Proyecto De Transporte Escolar Rural del Ministerio de Educación, año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Secretaria Municipal
MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (s)


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



ANEXO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR 2015

En Litueche, a 09 días del mes de Diciembre del año dos mil quince, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde Don **Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra **Doña Ida Eresmi Riquelme Huerta**, Cédula de Identidad No. 7.421.376-6, domiciliada en la Localidad de Quelentaro, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato de Servicio de Transporte Escolar para el traslado de Alumnos a la Escuela de Quelentaro, año 2015.

PRIMERO: Modifíquese el artículo **SEXTO** del Contrato de Servicio de Transporte Escolar 2015 firmado el 06/03/2015.-

SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 13 de Enero de 2016. -

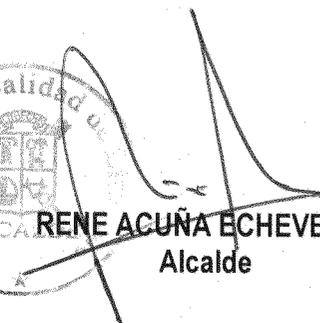
TERCERO: El mes de Enero se pagará proporcionalmente a la cantidad de días trabajados.-

CUARTO: El presente contrato de suministro se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.-

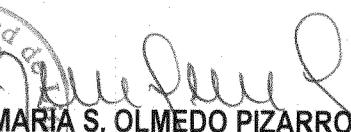
QUINTO: Para que el presente Anexo Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y ratificado, firman,

IDA ERESMI RIQUELME HUERTA
R.U.T. No. 7.421.376-6



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal (s)
Ministro de Fe (s)